



El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Prof. Raúl Morón Orozco, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Creación y Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, y en cumplimiento al ACUERDO CD-SO-09-2019.01.28-1 del Consejo Directivo de este Organismo Público Descentralizado, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TRES VOCALES  
CIUDADANOS QUE SE INTEGREN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE PLANEACIÓN (IMPLAN) DE MORELIA, MICHOACÁN**

**ANTECEDENTES**

1. El día 8 de diciembre del año 2017, fue integrado el Consejo Directivo del IMPLAN de Morelia, una vez que se realizó el proceso de selección y nombramiento de las personas a integrarse como vocales ciudadanos y la lista de éstos fue aprobada por el H. Ayuntamiento de Morelia en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Cuarto y Séptimo Transitorio del Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Morelia y se expide su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día lunes 4 del mes de septiembre del año 2017.
2. Es el caso que, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo citado en el punto anterior, se nombraron un total de dieciséis vocales ciudadanos, cuatro por cada una de las siguientes categorías de postulación: organizaciones de la sociedad civil que no persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso; por las cámaras y organizaciones empresariales; por los colegios de profesionistas; y, por las instituciones de educación superior y centros de investigación. Asimismo, por única ocasión se nombraron con el propósito de renovarles de forma escalonada para garantizar la continuidad y debido acompañamiento a los trabajos que el IMPLAN de Morelia realiza en el cumplimiento de sus atribuciones, a ocho de éstos (dos de cada categoría en relación al origen de su postulación) por un periodo de tres años y los ocho restantes por un periodo ordinario de seis años.
3. Por razones personales tres de los vocales ciudadanos en comento, han presentado su renuncia al cargo ante el Consejo Directivo dándose éste por enterado, reconociendo y agradeciendo su participación y compromiso demostrado durante el periodo que integraron este Órgano de Gobierno del IMPLAN de Morelia. Derivado de lo anterior, el Consejo Directivo del IMPLAN de Morelia acordó por mayoría de votos que se emita la presente Convocatoria para cubrir los lugares que se encuentran vacantes atendiendo a que se mantenga el equilibrio en la representación de cada sector y por el tiempo que resta, a cada uno de los vocales ciudadanos que han renunciado.



Con base en los antecedentes descritos, se emite la presente Convocatoria a las personas interesadas en integrarse como vocales ciudadanos del Consejo Directivo del IMPLAN de Morelia, bajo las siguientes:

## BASES

**PRIMERA. DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN DE MORELIA.** El Consejo Directivo es la máxima autoridad del IMPLAN de Morelia y entre sus integrantes se encuentran dieciséis vocales ciudadanos seleccionados mediante convocatoria pública emitida por el Presidente Municipal, y a propuesta de éste, aprobados por el H. Ayuntamiento de Morelia conforme a lo establecido en la fracción VII del Artículo 14 del Reglamento Interior del IMPLAN de Morelia. El cargo de Vocal es intransferible y es honorífico, por lo que no recibirá retribución o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA. DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN DE MORELIA A SELECCIONARSE Y NOMBRARSE CON BASE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.** Con base en lo expuesto en los antecedentes de la presente Convocatoria, ésta se emite para cubrir tres vocalías ciudadanas que deberán ser propuestos en dos categorías en particular:

- a. Dos vocales ciudadanos propuestos por organizaciones de la sociedad civil que no persiga fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso; uno que será nombrado para cubrir el periodo comprendido de la fecha de su toma de protesta hasta el día 8 de diciembre del año 2020, y otro que cubra hasta el 8 de diciembre del año 2023; y,
- b. Un vocal ciudadano propuesto por una institución de educación superior o centro de investigación que será nombrado para cubrir el periodo comprendido de la fecha de su toma de protesta hasta el día 8 de diciembre del año 2020.

Los vocales ciudadanos deben presentar y hacer pública su declaración de conflicto de interés potencial, tal y como lo señalan los Artículos 17 y 18 del Reglamento Interior del IMPLAN de Morelia.

**TERCERA. DE LOS REQUISITOS.** Los requisitos que deberán cumplir las personas a integrarse como vocales ciudadanos del Consejo Directivo del IMPLAN de Morelia, son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en el Municipio;
- III. Demostrar conocimiento, experiencia y capacidad para contribuir a los fines del Instituto;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- V. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público;



- VI. No haber sido dirigente o candidato de partido político alguno, en los tres años anteriores a su elección;
- VII. No desempeñar ningún cargo público, durante los tres años previos a la expedición de la convocatoria respectiva; y,
- VIII. Acreditar la postulación por solamente una de las categorías siguientes:
  - a. Organización de la sociedad civil que no persiga fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso; o,
  - b. Institución de educación superior o centro de investigación.

**CUARTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** Para la acreditación de los requisitos señalados en la cláusula tercera de la presente Convocatoria, deberá integrarse un expediente de la postulación correspondiente que contenga los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en el municipio de Morelia de la persona postulada;
- II. Original de la constancia de residencia y vecindad en el municipio de Morelia de la persona postulada, expedida por el H. Ayuntamiento de Morelia, con una antigüedad máxima de tres meses;
- III. Escrito en el que la persona postulada manifieste bajo protesta de decir verdad:
  - a. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público;
  - b. No haber sido dirigente o candidato de partido político alguno, en los tres años anteriores a su elección; y,
  - c. No desempeñar ningún cargo público, durante los tres años previos a la expedición de la convocatoria respectiva.
  - d. No haber sido condenado por delito doloso;
- IV. Documentación que a su parecer demuestre su conocimiento, experiencia y capacidad para contribuir a los fines del IMPLAN de Morelia;
- V. Declaración de conflicto de interés potencial atendiendo a la normatividad aplicable (el formato para de esta declaración se encontrará disponible para su descarga en la página de internet del H. Ayuntamiento de Morelia: [www.morelia.gob.mx](http://www.morelia.gob.mx); y, en la del IMPLAN de Morelia: [www.implanmorelia.org](http://www.implanmorelia.org), a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria);
- VI. Escrito u oficio de postulación por parte del representante legal de la instancia que según la categoría corresponda, contenga por lo menos la siguiente información:
  - a. Nombre o denominación completo de la instancia que presenta la postulación y breve descripción de su objeto social u objetivos de trabajo.
  - b. Nombre completo de la persona que se solicita sea inscrita para que, de ser el caso, y atendiendo al proceso y a la normatividad conducente, sea nombrada como vocal ciudadano del Consejo Directivo del IMPLAN de Morelia.



- c. Reconocimiento y respaldo sobre la buena reputación de la persona que se postula.
- d. Argumentos que considere sustentan el conocimiento, experiencia y capacidad para contribuir a los fines del IMPLAN de Morelia de la persona que postula.
- e. Manifestación de conocimiento que la persona postulada no es un representante de la organización y que la misma no podrá en lo futuro solicitar que sea sustituida o reivindicar el derecho de que sus propuestas sea elegidas en posteriores renovaciones.

El formato del escrito u oficio de postulación materia de esta fracción, se encontrará disponible para su descarga en la página de internet del H. Ayuntamiento de Morelia: [www.morelia.gob.mx](http://www.morelia.gob.mx); y, en la del IMPLAN de Morelia: [www.implanmorelia.org](http://www.implanmorelia.org), a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria.

**QUINTA. SOLICITUD.** Cada persona en lo individual deberá presentar por escrito la solicitud de inscripción a la presente Convocatoria, cumpliendo con lo siguiente:

- I. La solicitud debe ser dirigida al Presidente Municipal del H Ayuntamiento de Morelia;
- II. Nombre completo de la persona solicitante;
- III. Señalar expresamente su voluntad de participar de la presente Convocatoria, reconociendo y aceptando los alcances de postulación para integrarse como vocal ciudadano del Consejo Directivo del IMPLAN de Morelia;
- IV. Manifestar la categoría, de las descritas en la fracción VIII de la Base Tercera de la presente Convocatoria, en la cual se postula y la organización que respalda la aspiración;
- V. Semblanza o resumen curricular de 200 a 250 palabras que autorice la posibilidad de hacerla pública.
- VI. Domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la ciudad de Morelia, así como personas autorizadas para tal efecto;
- VII. Firma autógrafa o huella digital del solicitante; y,
- VIII. Anexo a la solicitud deberá presentar el expediente con la documentación señalada en la cláusula cuarta de la presente Convocatoria.

**SEXTA. LUGAR Y HORARIO PARA ENTREGA DE SOLICITUD.** A partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y durante los siguientes quince días hábiles, las personas interesadas deberán presentar la solicitud señalada en la cláusula quinta de la presente en la ciudad de Morelia, en el domicilio del IMPLAN de Morelia ubicado en la Avenida Camelinas, Número 882, Piso 2, en la Colonia La Loma de esta ciudad capital. La solicitud y anexo serán recibidos en el domicilio señalado en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.



**SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCESO.** Una vez cerrado el periodo de recepción de las solicitudes se desarrollará el proceso siguiente:

- I. El Director General del IMPLAN de Morelia recibirá las propuestas de postulación materia de la presente Convocatoria e integrará los expedientes, mismos que turnará al Presidente Municipal a más tardar cinco días hábiles posteriores al cierre del periodo de recepción para su análisis, previa validación del cumplimiento de los requisitos formales en términos de la convocatoria, desechando las postulaciones que no los cumplan, debiendo en estos casos informar a los postulados desechados la fecha límite para recoger su documentación. La lista de las personas postuladas y cuyos expedientes hayan sido validados se hará pública en la página de internet del IMPLAN de Morelia: [www.implanmorelia.org](http://www.implanmorelia.org) con la siguiente información: nombre de la persona postulada y solicitante; nombre de la instancia que la postula; categoría y su semblanza o resumen curricular autorizado.,
- II. El Presidente Municipal presentará al H. Ayuntamiento de Morelia una lista con la propuesta de las personas a integrarse como vocales para su aprobación atendiendo al sector y temporalidad establecidas en la presente Convocatoria;
- III. De darse la aprobación, los vocales electos rendirán la protesta respectiva ante el H. Ayuntamiento de Morelia y el Secretario del mismo informará al Director General del IMPLAN de Morelia el listado de éstos. En caso contrario, el Presidente deberá presentar al H. Ayuntamiento una nueva lista propuesta; y,
- IV. Una vez recibida y notificada debidamente la lista de los nuevos integrantes, el Director General del IMPLAN de Morelia procederá a tomarles protesta en la siguiente sesión del Consejo Directivo para su integración formal y legal a este Órgano de Gobierno.

**OCTAVA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.** Atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, se publica la presente Convocatoria en los estrados y en la página de internet del H. Ayuntamiento de Morelia y la página de internet del IMPLAN de Morelia, así como en dos diarios de circulación masiva local.

**NOVENA. DE LO NO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.** Lo no establecido o previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia con el apoyo del Abogado General atendiendo a la normatividad conducente.

Cualquier duda o aclaración respecto a la presente Convocatoria comuníquese al número de teléfono: (01 443) 314 05 38; o escriba al correo electrónico: [participa@implanmorelia.org](mailto:participa@implanmorelia.org)

Morelia, Michoacán a 12 de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

(FECHA DE PUBLICACIÓN: 14.02.19)

**Prof. Raúl Morón Orozco**

Presidente Municipal

H. Ayuntamiento de Morelia

